UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 951-2013-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución Nº 853-2013-R del 03 de octubre del 2013, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, presidido por el Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, Director de la Oficina General de Administración; como Secretario el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; el Ing. QUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como miembro, y los representantes, del Sindicato Unitario de Trabajadores Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, y del Sindicato Unificado de Trabajadores, Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES;

Que, con Resolución Nº 948-2013-R del 23 de octubre del 2013, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2013; siendo necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, incorporando al nuevo funcionario designado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES Director de la Oficina General de Administración

SECRETARIO:

Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO Jefe de la Oficina de Personal

MIEMBRO:

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Oficina de Planificación

REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES

- **DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Nº 853-2013-R del 03 de octubre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
- cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.